



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0648** ) 17 AGO. 2022

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba”*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección *“Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1430 de 2020”*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo N° 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – **9969 del 26 de julio de 2022**, en su artículo 1º conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la

**17 AGO. 2022**

Continuación Resolución “*Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba*”

**OPEC N° 145065**, denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, empleo de carrera administrativa** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertado en la modalidad de abierto el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en la referida lista de elegibles figura en **PRIMER** lugar la señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.174.409 de Madrid (Cundinamarca).

Que el Coordinador del Grupo de Talento humano del ministerio certificó que la señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.174.409 de Madrid (Cundinamarca), cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para desempeñar el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, empleo de carrera administrativa** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se hace necesario efectuar un nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, empleo de carrera administrativa** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.174.409 de Madrid (Cundinamarca).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa a la señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.174.409 de Madrid (Cundinamarca), en el empleo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, empleo de carrera administrativa** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Aceptación de Nombramiento.** La señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 3. Periodo de Prueba.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de

0648

17 AGO. 2022

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba"

conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, y finalizado este, se le actualizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

**Artículo 4. Comunicación.** La presente resolución se comunicará la señora **JENNIFER ANDREA OCHOA CASTAÑEDA** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 AGO. 2022



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Rafael Sastoque Rey – Técnico Administrativo GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora  
Secretaría General / Ana María Meléndez Julio – Profesional Especializado GTH

Aprobó: Rodolfo Martínez Quintero - Secretario General (E)